

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

RESOLUCIÓN REFORMATORIA AL PLAN ANUAL 2017

No. 029-LOSNC-PT-CNII-2017

Dr. Byron Ramiro Valarezo Olmedo
SECRETARIO TÉCNICO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 157 de la Constitución de la República señala que los Consejos Nacionales para la Igualdad se integrarán de forma paritaria por representantes de la sociedad civil y del Estado; estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva y su estructura se regulará por los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo;
- Que**, el artículo 226 de la norma legal *ibidem*, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que**, el 4 de agosto del 2008, en el Registro Oficial No 395, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el 14 de octubre de 2013, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, fue publicada Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y se creó el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP.
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que**, el artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación”*

plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."

- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec...";
- Que,** la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en su artículo 11 prevé la representación legal, Judicial y extrajudicial de los Consejos Nacionales para la Igualdad por parte de los Secretarios Técnicos;
- Que,** el número 5 del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad prescribe entre otras atribuciones y funciones del Secretario Técnico Nacional, la dirección de la gestión administrativa, financiera y técnica de los Consejos Nacionales para la Igualdad;
- Que,** mediante Resolución No. CNII-CNII-2017-0007-R, de 05 de junio de 2017, se designó al Dr. Byron Valarezo, como Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;
- Que,** el 14 de septiembre de 2017, mediante Memorando No. CNII-DPGE-2017-0122-M, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. Natalia Arias Rendón, solicitó al Director de Administrativo Financiero, Psic. Ind. Iván Alexis Villarreal Morán, se emita la certificación presupuestaria y certificación PAC para la actualización de la licencia del sistema Lince Web para administración de talento humano, por estar la actual próxima a fenecer, para lo cual señaló un monto de Trecientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. 359, 00) incluido el IVA;
- Que,** el 14 de septiembre de 2017, mediante Memorando No. CNII-DPGE-2017-0123-M, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. Natalia Arias Rendón, solicitó al Director de Administrativo Financiero, Psic. Ind. Iván Alexis Villarreal Morán, se emita la certificación presupuestaria y certificación PAC para la actualización del hosting para la página web del CNII, por estar la actual próxima a fenecer, para lo cual señaló un monto de Trecientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. 359, 00) incluido el IVA;
- Que,** el 21 de septiembre de 2017, en atención a la nota inserta del Director de Administrativo Financiero, Psic. Ind. Iván Alexis Villarreal Morán, en los Memorandos No. CNII-DPGE-2017-0122-M; y, No. CNII-DPGE-2017-0123-M, ambos de fecha 14 de septiembre de 2017, el Director de Administrativo Financiero, Psic. Ind. Iván Alexis Villarreal Morán; y, el Analista de Presupuesto, Ing. Jorge Rodrigo Rosales Coronel, emitieron las certificaciones presupuestarias Nos. 37 y 38, cada una por el valor de Trecientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. 359, 00) incluido el IVA;

Que, el 28 de septiembre de 2017, mediante Memorando No. CNII-DAF-2017-0236, el Director de Administrativo Financiero, Psic. Ind. Iván Alexis Villarreal Morán, solicitó al Secretario Técnico, Dr. Byron Valarezo, autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2017 del CNII;

Que, el 29 de septiembre de 2017, mediante nota inserta en el Memorando No. CNII-DAF-2017-0236, el Secretario Técnico, Dr. Byron Valarezo, señaló "*proceder según normativa vigente*";

Que, en atención a la nota inserta en el recorrido del sistema de gestión documental quipux en el Memorando No. CNII-DAF-2017-0236 de 29 de septiembre de 2017, del Secretario Técnico, Dr. Byron Ramiro Valarezo Olmedo; así como, Director Administrativo Financiero, Psic. Ind. Iván Alexis Villarreal Morán, la Dirección de Asesoría Jurídica, elabora la resolución reformativa al PAC; y,

En uso de sus atribuciones y a lo determinado en el inciso segundo del artículo 25 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2017, del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, conforme al siguiente detalle:

PAC reformado:

Partida Presupuestaria: 2017.289.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000 Valor Codificado \$4.727.60														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
5	5129000242	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de licencias FIREWALL	1	Unidad	1.760,00	1.760,00	C3
6	542900016	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Contrato entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias	Servicio de Video Conferencia	1	Unidad	1.228,07	1.228,07	C2
7	733100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Actualización de la licencia del sistema LINCE WEB para administración de talento humano.	1	Unidad	320,54	320,54	C3
8	543000111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Actualización del Hosting para la página web del CNII.	1	Unidad	320,54	320,54	C3
TOTAL													4.189,15	

Fuente: Memorando Nro. CNII-DAF-2017-0236.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, la publicación inmediata en el Portal Compras Pública www.compraspublicas.gob.ec, de la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, para el ejercicio económico fiscal 2017.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, comunique con el contenido de la presente Resolución Reformativa al Plan Anual de Contrataciones, a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 4.- Disponer a las diferentes unidades administrativas del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, el cabal cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones reformado en la presente Resolución.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Compras Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los (02) días del mes de octubre de 2017.



Dr. Byron Ramiro Valarezo Olmedo
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL